



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°179-2025-DIGA

Callao, 08 de abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2054688 de don **ALEJANDRO SAUL VALENCIA ROMERO**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*".

Que, con Informe N°026-2025-URH/UNAC de fecha 27.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por el servidor Alejandro Saúl Valencia Romero para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°196-2025-OAJ-UNAC de fecha 27.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el presente caso, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir opinión técnica; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido, por lo que corresponde devolver los actuados a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

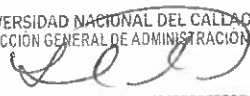
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°026-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 27.02.2025, en el Proveído N°196-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 27.03.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don **ALEJANDRO SAUL VALENCIA ROMERO**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
MANTILLA ALAYO RAUL AUGUSTO CMP: 012734	COLEGIO MEDICO DEL PERU N°1971007	MANTILLA ALAYO RAUL AUGUSTO CMP: 012734	20.02.2025	24.02.2025	02

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC: INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO